


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 AGO. 2006

VISTO la Sentencia definitiva recaída en los autos caratulados "LUCIANI, Walter Rene y otra/ Poder Legislativo s/amparo, Expte. N° 10092/06; con fecha 22 de Agosto de 2006 Y

CONSIDERANDO

Que atento a lo solicitado por los Sres. Legisladores, y el breve plazo procesal para interponer una vía recursiva contra dicha resolución, deviene necesario la contratación de un Abogado Especializado, a fin de patrocinar a este Poder Legislativo en la apelación de la sentencia de referencia y cualquier otra etapa recursiva que pudiera suscitarse.

Que por ello corresponde autorizar la contratación del Dr. Demetrio MARTINELLI, D.N.I. N° 5.530.855, Matrícula Profesional N° 094 -STJ, Especialista en Derecho Constitucional y Convencional Constituyente Provincial (M.C).

Que por ello corresponde encomendar al Secretario Administrativo, Dn. Gerardo Sciutto, a que implemente las medidas necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo mencionado.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 y 003/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación del Dr. Demetrio MARTINELLI, D.N.I. N° 5.530.855, Matrícula Profesional N° 094 -STJ, Especialista en Derecho Constitucional y Convencional Constituyente Provincial (M.C.) el que patrocinara a la Legislatura Provincial, en la apelación de la sentencia de fecha 22 de Agosto de 2006, arribada en los autos caratulados "**Luciani Walter René y Otra, C/Poder Legislativo, S/Amparo**", Expte. N° 10.092, originario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo solicitado por los Sres. Legisladores, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR al Secretario Administrativo, Dn. Gerardo Sciutto, a que implemente, las condiciones y las medidas necesarias, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Asesoría Letrada. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

303 / 06

